



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

U/I

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **272** -2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **23 ABR. 2015**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 215-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH de fecha 08 de abril del 2015 se contrató los servicios personales de la señora Primy Agripina ALCA CHAMBA para desempeñar las funciones del Cargo de Técnico en Comunicación Social de la Meta: Mejoramiento de la Conservación del Patrimonio Cultural del sitio Arqueológico Wari-Huamanga-Ayacucho, por el periodo comprendido del 20 de marzo al 31 de mayo del 2015;

Que, a través del segundo considerando de la presente resolución se consignó a la ganadora señora Primy Aripina ALCA CHAMBA **debiendo ser lo correcto a la señorita Primy Agripina ALCA CHAMBA**, para cumplir las funciones del cargo de Técnico en Comunicación Social de la Meta Mejoramiento de la Conservación del Patrimonio Cultural del sitio Arqueológico Wari-Huamanga-Ayacucho;

Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 189-2015-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el segundo considerando de la Resolución Directoral N° 215-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, en la parte que concierne al nombre **debiendo ser lo correcto a la señorita Primy Agripina ALCA CHAMBA**, dejando firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de observación, en lo que no se oponga a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Gabriela Caveró Esparza
DRA. GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos